



Política de Seguridad Física
DURAGAS S.A.



1. Introducción

La presente política establece el compromiso que debe guiar Duragas basado en los principios de ética y conducta, el cumplimiento del marco legal vigente y el respeto a los derechos humanos, para asegurar que sus trabajadores y terceros desarrollen sus actividades en un ambiente con los más altos estándares de seguridad, libre de riesgos y de cualquier amenaza a su integridad, derechos y condición humana.

2. Aplicación y alcance

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los colaboradores de Duragas. Asimismo, su contenido se dará a conocer y se exigirá su implementación a terceros con quienes Duragas se relacione, tales como contratistas / proveedores que realicen trabajos o servicios para ella, incorporándose las cláusulas pertinentes en los respectivos contratos. Complementariamente, las medidas derivadas de la Política, resultan también obligatorias para toda persona ajena que visite sus dependencias, aspectos que deberán ser informados y controlados a su ingreso, por los responsables del control de acceso y por el personal a cargo de la visita en cada uno de los recintos de las empresas.

3. Definiciones

No aplica

4. Fecha de entrada en vigencia

La presente política entrará en vigor al momento de su autorización en el Comité Ejecutivo de Duragas y su publicación en el Gestor Documental.

5. Contenido

Duragas en el ámbito de la Seguridad Física, debe orientarse a la protección prioritariamente de las personas, luego de sus bienes, información, imagen y reputación, de cualquier amenaza interna y/o externa que eventualmente pudiesen afectarla, para lo cual adoptará de forma oportuna las medidas necesarias, sean éstas preventivas y/o reactivas, como también aquellas que promuevan a una cultura de seguridad.

Por ello, resulta imperativo para la empresa, el diseño, implementación, mantenimiento y funcionamiento permanente, de un modelo de organización, administración y gestión adecuado, para realizar una eficiente gestión de seguridad física, de tal manera que esta sea un factor habilitador para mantener permanentemente un ambiente de trabajo seguro, sobre la base del cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Legislación vigente, directrices y procesos internos

La empresa se debe comprometer a respetar y cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad física, en cada emplazamiento donde se encuentra presente, en aras de la protección de las personas que trabajan en ellas, de sus derechos y de sus bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, exigirá que el personal que cumpla funciones de seguridad física en sus dependencias, sean los primeros en respetar la ley en todo momento y acciones.

La empresa, definirá sus procedimientos y elaborará las disposiciones internas en armonía con la normativa legal y administrativa vigente, asegurando su adecuado acatamiento, considerando en lo particular que:

- Los servicios de vigilancia y seguridad privada en las distintas plantas e instalaciones de la empresa, se deben materializar a través de empresas de vigilancia y seguridad privada, legalmente reconocidas y que se ajusten a la Ley vigente que regula las actividades relacionadas con la

prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en cualquiera de las modalidades de la prestación de servicio como lo es la vigilancia fija, móvil y la investigación privada.

Asimismo, se debe contemplar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente que prohíbe a los organismos, instituciones y empresas estatales constituir compañías de vigilancia y seguridad privada.

En lo relativo al uso de armas empleadas para este cometido, se deben cumplir cabalmente las disposiciones contenidas en la Ley de Fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios y su respectivo reglamento complementario.

No se encuentra autorizado el uso de armas de fuego en las dependencias de la empresa, por parte del personal de vigilancia y seguridad.

b. Protección de las personas

Su protección constituye un valor fundamental para la empresa, especialmente si se considera las características particulares de su giro comercial, por lo cual se obliga a implementar todas aquellas medidas que permitan eliminar y/o minimizar las vulnerabilidades presentes y mantener las amenazas potenciales, en materias de seguridad y autoprotección, al más bajo nivel que sea posible.

c. Promoción de ambiente y procesos seguros de trabajo

Se buscará minimizar al máximo las amenazas que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades que ejecuta la empresa en los diferentes sitios donde se ubica: oficinas centrales / centros de trabajo / agencias de atención a clientes; así como también al exterior de ellas. Se buscará minimizarlas al máximo, mediante el desarrollo de Estudios de Seguridad en las diferentes localidades donde están ubicados. Dicho estudio incluirá análisis, evaluación

de vulnerabilidades y recomendaciones para su solución, esto con el objetivo de lograr una efectiva gestión y acción preventiva en cuanto a seguridad física se refiere. Como resultado de este proceso se deberán implementar las distintas soluciones tecnológicas y de procedimientos.

Se debe administrar un sistema medible para la gestión de esta área, mediante la ejecución de auditorías, implementación de tecnología, supervisión, comprobación y capacitación en estas materias.

d. Protección física de los sitios donde se ubica la empresa: oficinas centrales, centros de trabajo, agencias de atención a clientes

La seguridad física de los sitios donde la empresa ejecuta sus actividades será considerada con prioridad y en forma coherente con lo expresado en los respectivos Estudios de Seguridad, particularmente en la vigilancia y protección perimetral, los controles de acceso, el tratamiento de los valores recaudados y la seguridad interna integral.

e. Capacitación y formación de conciencia de Seguridad Física

Todos los colaboradores propios y proveedores externos de la empresa, deberán velar por su propia seguridad, para lo cual adecuarán su actividad a los criterios que en esta materia haya establecido formalmente la empresa, tales como el cumplimiento y cuidado respecto de las barreras de control humanas, físicas, tecnológicas y el control de los activos a cargo permanente o asignados temporalmente, según la función que cada cual desempeñe. Asimismo, será un factor de responsabilidad de todos los integrantes de la empresa el cuidado de la documentación que se maneja en sus distintas áreas.

La capacitación al personal, en las materias propias de la seguridad física será un aspecto fundamental que constituye la guía permanente de orientación para el accionar de todos quienes integran Duragas.

Lo señalado, es una prioridad para la empresa, ya que se considera que cada colaborador es el pilar en el que se basa la seguridad de sus instalaciones,

por tal razón, no será tolerable, bajo ninguna consideración, la transgresión de las normas y protocolos, por cuanto en su estricta observancia se basa la eficiencia del sistema y en la práctica se forma una “conciencia y cultura” en materias de seguridad física, tanto a nivel de las personas, como también de la empresa como un todo.

f. Flujo de la información de Seguridad

En la empresa, se mantendrán los conductos de información de seguridad interna y externa, de manera de posibilitar el conocimiento de los aspectos relevantes del área y situación local, logrando una adecuada retroalimentación y utilización de las lecciones aprendidas. Todo ello, en coherencia con el principio de mejoramiento continuo en la seguridad física. Los aspectos mencionados permitirán complementar y compatibilizar adecuadamente a modo de buenas prácticas, los criterios específicos y medidas aplicables y/o adaptables a cada locación, tanto para el área de seguridad (SMA) como asimismo para las otras áreas de la empresa, apuntando al logro de mejores resultados.

g. Contratistas y personas ajenas a la Empresa

Toda persona ajena que accede a las instalaciones de la empresa, constituye un agente de seguridad o inseguridad según su comportamiento. Por ello, es una responsabilidad fundamental mantener el diseño y cumplimiento de protocolos especiales para el control de acceso, para asegurar el conocimiento, difusión y aplicación de esta política que las personas ajenas a la empresa, tienen que cumplir durante su permanencia al interior de éstas.

h. Responsabilidad con la comunidad

La empresa llevará a cabo todas las medidas que permitan prevenir potenciales amenazas que pudieran poner en riesgo o afectar a las personas tanto propias en sus instalaciones como a las de la comunidad vecina.

i. Respeto a los derechos humanos

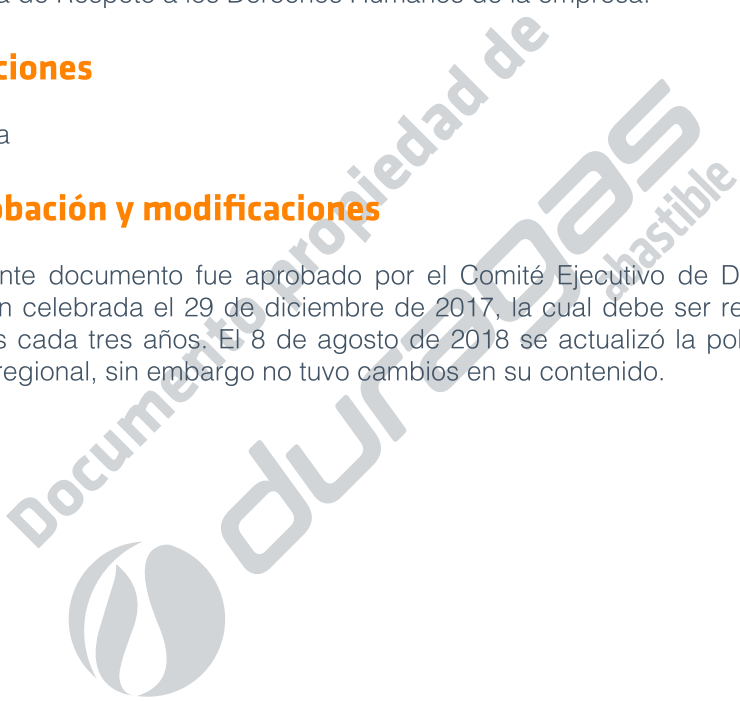
La Empresa, respetará los derechos humanos, tomando como referencia de actuación, los “principios voluntarios de seguridad y derechos humanos”, desarrollados internacionalmente por la Organización de Naciones Unidas y la política de Respeto a los Derechos Humanos de la empresa.

6. Sanciones

No aplica

7. Aprobación y modificaciones

El presente documento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de Duragas en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017, la cual debe ser revisada al menos cada tres años. El 8 de agosto de 2018 se actualizó la política al formato regional, sin embargo no tuvo cambios en su contenido.





duragas
abastible

Km 7.5 vía a la costa,
Guayaquil - Ecuador
T: (593) 4370 5300

www.duragas.com.ec